

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MÍO CID**

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....136.000	Gastos de personal .....112.300
Transferencias corrientes .....301.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....208.900
Ingresos patrimoniales.....200	Transferencias corrientes .....110.500
TOTAL INGRESOS .....437.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....6.000
	TOTAL GASTOS .....437.700

**II) PLANTILLA DE PERSONAL****b) Personal Laboral:**

- Oficial de 1ª, 1 plaza.
- Peón especialista, 1 plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2020, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Esteban de Gormaz, 23 de enero de 2020.– El Presidente, Celestino Redondo Ceresuela. 200

BOPSO-13-03022020